



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 107-20219

Demandante: LORENA GUZMAN ANDRADE Y OTROS

Demandado: MARIA DE LOS REYES ANDRADE PARRAO Y OTROS

Revisado el presente proceso se observa que en auto de fecha 7 octubre de 2021 se designó como curador ad litem al doctor Julián Hernández Llanos para que represente a Betty Margoth Andrade Parrao y herederos indeterminados de los señores Clementina Parrao de Andrade y Manuel Domingo Andrade de Parrao, sin embargo se omitió señalar que el curador ad litem debe representar además a las personas indeterminadas quienes se encuentran emplazadas.

Por lo anterior, El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Nombrar curador ad-litem al Dr. Julián Hernández Llanos, quien puede ser notificado en el correo electrónico hernandez.llanos@hotmail.com, celular 3127872221a fin de que represente a las personas indeterminadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 112 HOY 8 JULIO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--